

Corresponde a Expte. N° 115/03/2024.-
Procedimiento Abreviado 3/2024.-
Apertura de ofertas
Día 27/02/2024.-



PROCEDIMIENTO ABREVIADO 3/2024

CONSEJO ESCOLAR DE SAN CAYETANO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “MESA (MÓDULO EXTRAORDINARIO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA) BONAERENSE”

DICHO LLAMADO ES EJECUTADO POR MEDIO DEL CONSEJO ESCOLAR DE SAN CAYETANO EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA BUENOS AIRES.

PRIMERA: OBJETO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de las prestaciones del PROGRAMA “MESA (MÓDULO EXTRAORDINARIO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA) BONAERENSE” (en adelante, “Programa MESA”) del Consejo Escolar de San Cayetano para los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2024, en un todo de acuerdo a los productos, las cantidades, calidades y demás especificaciones del **ANEXO I adjunto.**

SEGUNDA: Responsabilidad de los interesados.

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente.

La presentación de una oferta implica el conocimiento y la total aceptación de las disposiciones contractuales y legales aplicables.

TERCERA: DE LAS OFERTAS

a) Las ofertas deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Los oferentes al momento de la presentación de la oferta deberán encontrarse inscriptos en el **SI.CO.IN.CE.**
2. Al momento de cotizar deberá utilizar los formularios que proveerá el Consejo Escolar en formato digital **ANEXO I Planilla de Cotización.**

Será potestad del Consejo Escolar establecer una composición modular, optando por una propuesta propia, la cual deberá contar con la firma de quien resulte responsable del área de nutrición del Consejo Escolar si la tuviera o por la autoridad de dicho

Corresponde a Expte. N° 115/03/2024.-
Procedimiento Abreviado 3/2024.-
Apertura de ofertas
Día 27/02/2024.-



Consejo Escolar, o por la propuesta de la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, siempre y cuando se adapten al documento “Marco Alimentario Nutricional MESA 2024” o el que en su reemplazo se sancione. La composición modular deberá ser informada, previo a su ejecución, a la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos y a la Dirección del Sistema Alimentario Escolar del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

El PCP deberá establecer con exactitud las prestaciones a brindar por los oferentes, las que deberán adecuarse a lo estipulado en el documento técnico contenido en el “Marco Alimentario Nutricional MESA 2024”, o cual lo reemplace.

El oferente podrá además presentar una **propuesta alternativa** que modifique la composición modular sugerida de alimentos, siempre que sea conforme al “Marco Alimentario Nutricional MESA 2024” y en previo acuerdo con la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, quien es la encargada de aprobar esta composición previamente a su ejecución. Dicha circunstancia deberá estar aclarada específicamente en la oferta presentada y estar comprendida en el valor por módulo incluido en la planilla de cotización, quedando establecido que la modificación de alimentos no autoriza superar el precio establecido para cada módulo.

Será potestad de la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad aceptar o denegar la propuesta alternativa del oferente. En el caso de ser aceptados, serán tenidos en cuenta al momento de la valoración de la oferta.

3. Deberán estar escritos, firmados y aclarados en todas sus hojas por titulares o apoderados con certificación de tales mandatos, más la documentación adicional que el oferente adjunte, además de estar foliadas en forma correlativa.
4. Los precios deberán estar consignados en moneda argentina de curso legal.
5. Podrán estar escritas a máquina, sistema computarizado o manuscritos en tinta, con letra legible.
6. Las enmiendas deberán ser salvadas al pie de las ofertas y firmadas por los oferentes.
7. A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en tanto el Consejo Escolar contratante reviste la condición de exento, en las ofertas no deberá

Corresponde a Expte. N° 115/03/2024.-
Procedimiento Abreviado 3/2024.-
Apertura de ofertas
Día 27/02/2024.-



discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

8. Los precios se entenderán puesta la mercadería en las escuelas o lugares que indique el Consejo Escolar, corriendo el armado de módulos, flete, acarreo y descarga por cuenta del adjudicatario.

9. Los valores unitarios cotizados no deberán ser superiores a los precios máximos de referencia dispuestos por el Gobierno Nacional.

10. Los proveedores deberán garantizar la entrega de los módulos solicitados en las localidades que se detalla abajo, y de acuerdo a la zona que corresponda:

1) Planta Urbana

2) Ochandio

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, en cuanto a precio, calidad, idoneidad del oferente, y demás condiciones de la oferta.

CUARTA: DEL PLIEGO

OBTENCIÓN DEL PLIEGO. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. CONSULTAS

PREVIAS Y COMUNICACIONES

El pliego se podrá obtener de forma gratuita en la sede del Consejo Escolar San Cayetano, sito en calle 9 de Julio N°525 de la localidad de San Cayetano, o bien podrá ser solicitado al mail ce115@abc.gob.ar o descargado desde la página del Consejo Escolar <https://consejoescolarsc2.webnode.page/>

Se podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades; que deberán ser remitidas al correo electrónico oficial del Consejo Escolar de San Cayetano, ce115@abc.gob.ar, suscriptas por el representante legal a través del correo dispuesto acorde lo establecido por reglamentación hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

El Consejo Escolar, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio antes de la fecha de apertura de ofertas. Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación de la contratación.

QUINTA: APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Corresponde a Expte. N° 115/03/2024.-
Procedimiento Abreviado 3/2024.-
Apertura de ofertas
Día 27/02/2024.-



La apertura de propuestas se efectuará en la Sede del Consejo Escolar del Partido de San Cayetano, sito en la calle 9 de Julio N° 525 del mismo partido, Provincia de Buenos Aires, el día martes 27 de Febrero de 2024 a las 11:30 hs.

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, el sometimiento a todas sus disposiciones, a las de la Ley 13981 y del Reglamento 59/2019.

A partir de la hora fijada para la apertura de las propuestas, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto no se hubiere iniciado.

SEXTA: ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas y muestras se deberán presentar en un sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

Organismo contratante, domicilio y apertura:

Consejo Escolar de San Cayetano

Domicilio en calle 9 de Julio N° 525

Expediente N° 115/03/2024

Procedimiento Abreviado N° 3/2024

Apertura de las propuestas: el día martes 27 de Febrero de 2024 a las 11:30 hs.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

SÉPTIMA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Propuesta de la oferta, firmada y sellada en todas sus fojas a la que deberá acompañarse de:

1. Certificado de no registrar anotaciones en el registro de deudores alimentarios morosos según se establece por ley N° 13.074.
2. Garantía pertinente: **de mantenimiento de oferta**: no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.
3. Credencial de Proveedor de la Provincia de Buenos Aires vigente con el alta del rubro correspondiente.

Corresponde a Expte. N° 115/03/2024.-
Procedimiento Abreviado 3/2024.-
Apertura de ofertas
Día 27/02/2024.-



4. Los pliegos particulares debidamente firmados y sellados en todas sus hojas, como constancia de su conocimiento.
5. Planilla de cotización debidamente firmada.
6. Constancia de exenciones y desgravaciones en Impuestos Nacionales y / o Provinciales, si existieran.
7. Formulario A-404 aprobado por la Resolución Normativa 50/2011 (artículo 37, Ley N° 11904) de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
8. Habilitación para transporte de alimentos junto con la nómina de vehículos autorizados.
9. Deberán presentar una caja de muestra consolidado con la totalidad de los productos cotizados sin cargo a devolución – excluyente al momento de la apertura de ofertas.
10. Antecedentes del oferente que acrediten experiencia de más de un año en la provisión de servicios de similares características al solicitado en el presente pliego.

OCTAVA: DEL CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

En el caso de que el importe total cotizado para cada renglón no fuera el resultante del precio unitario expresado, se tomará como válido el más conveniente a los intereses fiscales.

NOVENA: GARANTÍAS

Las garantías pueden constituirse de la siguiente forma:

Mediante pagaré a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula “sin protesto” y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta.

Garantía de mantenimiento de oferta.

No será inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta.

Debe acompañarse con la oferta.

Corresponde a Expte. N° 115/03/2024.-
Procedimiento Abreviado 3/2024.-
Apertura de ofertas
Día 27/02/2024.-



En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la de cumplimiento del contrato.

Garantía de cumplimiento de contrato.

No será inferior al diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Debe acreditarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Deberá presentarse sin límite temporal de validez.

DÉCIMA: DE LA MODALIDAD

Procedimiento Abreviado con precio máximo por módulo, siendo el precio máximo de cada módulo PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS UNO (\$10.301,00.-), de acuerdo a lo dispuesto por la NO-2023-29422588-GDEBA-DSAEMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

• Prórroga, aumento o disminución del contrato.

El Consejo Escolar, se reserva el derecho de prorrogar el Contrato y de aumentar y disminuir el objeto del mismo en hasta un 100%, de acuerdo al artículo 7 incisos b) y f) de la ley 13981/09 y el decreto 59/2019, (según variación de matrículas), en las **mismas condiciones y precios cotizados**, previstas en el presente Pliego.

DÉCIMO PRIMERA: DE LA MERCADERÍA.

CONTENIDO DEL MÓDULO

El módulo mensual deberá ser consolidado en UNA CAJA DE CARTÓN, con los siguientes productos:

MÓDULO ALIMENTARIO PROGRAMA MESA

MARZO-ABRIL-MAYO

ALIMENTO	CANT. UNIDADES
Aceite de Girasol x 900 cc	1
Arvejas secas remojadas x 350gr.	1
Fideos secos x 500gr. Ley 25630 (con fe, Zinc y fólico) - Tipo Guisero	1
Garbanzos remojados x 350 gr.	1
Harina común de trigo Ley 25630 (con fe, zinc y fólico) x 1000gr	1
Huevo blanco entero de gallina	6

Corresponde a Expte. N° 115/03/2024.-
Procedimiento Abreviado 3/2024.-
Apertura de ofertas
Día 27/02/2024.-

Leche fluida descremada fortificada x1 litro	2
Levadura seca x 10 gr.	1
Lenteja seca x 400 gr	1
Tomate triturado brick x 500/520 gr.	1

CALIDAD Y CANTIDAD: Los insumos deberán ajustarse a la planilla de cotización que el oferente acepta cotizar y entregar.

RECEPCIÓN: Los encargados de la recepción en el establecimiento, procederán a su rechazo cuando se comprobare que ellos no se ajustan a la calidad establecida en la especificación técnica correspondiente. Deberán labrar un acta en la que se detallará las causales del rechazo de la mercadería. El acta será firmada por todos los que intervengan en su comprobación, incluyendo al adjudicatario o sus representantes según corresponda.

El vencimiento de los productos deberá ser superior a 90 días contados a partir de la fecha estipulada de recepción en el establecimiento educativo.

Todos los productos deberán ser aptos para consumo humano en envases herméticos en los que consten los respectivos certificados RNPA, nombre y domicilio del fabricante e información nutricional acorde a las normas de comercialización vigentes.

MODALIDAD, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA:

MODALIDAD DE ENTREGA

- **ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024 DE OCHOCIENTOS SESENTA (860) MÓDULOS ALIMENTARIOS MENSUALES**, a entregar dentro de los 6 días hábiles del aprobado de contratación en los establecimientos educativos que obran en el anexo II.
- **ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024 DE OCHOCIENTOS SESENTA (860) MÓDULOS ALIMENTARIOS MENSUALES**, a entregar dentro de los 10 días hábiles del mes de MARZO en los establecimientos educativos que obran en el anexo II.
- **ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2024 DE OCHOCIENTOS SESENTA (860) MÓDULOS ALIMENTARIOS MENSUALES**, a entregar dentro de los

Corresponde a Expte. N° 115/03/2024.-
Procedimiento Abreviado 3/2024.-
Apertura de ofertas
Día 27/02/2024.-



10 días hábiles del mes de ABRIL en los establecimientos educativos que obran en el anexo II.

Las cantidades a entregar estarán sujetas a modificaciones de acuerdo a las solicitudes recepcionadas en forma mensual de los establecimientos educativos, de acuerdo a las que puedan presentar los destinatarios.

Hasta 48 hs. antes de la entrega de la mercadería, la autoridad podrá aumentar o disminuir dentro un DIEZ por ciento (10%) la cantidad solicitada.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS: El adjudicatario deberá informar al momento de integrar la oferta, la logística a aplicar para llegar a cada establecimiento, especificando el día y la hora de entrega. Además se deberá llegar a un acuerdo con respecto a la fecha, el adjudicatario deberá pedir autorización de la fecha.

DE LA CAJA: El módulo alimentario debe incluir en la oferta el empaquetado correspondiente para su correcta distribución, el cual consta de una caja de cartón con el logotipo y leyenda del "Programa MESA" y del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

TRANSPORTE: Son por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, armado de módulos, acarreo y descarga. Los lugares de entrega de cada sector serán definidos por el Consejo Escolar de acuerdo al **ANEXO II "LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS"**.

El adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente sobre transporte y distribución de alimentos.

ENTREGA y RECEPCIÓN. La entrega de la mercadería en los establecimientos será acompañada del remito correspondiente en los que se detallará en gramos y unidades los elementos entregados. Los mismos deberán ser emitidos por triplicado la copia debidamente conformada por personal autorizado de la escuela deberá acompañar la factura que se presentará al Consejo Escolar para su cobro.

En aquellos casos en que las entregas sean incompletas, los encargados de la recepción recibirán la misma y dejarán constancia de entrega parcial, detallando el faltante, mediante un acta de entrega. La reposición o completamiento de la mercadería omitida deberá ser cumplimentado por el adjudicatario dentro las 48 hs. de recepcionada.

Corresponde a Expte. N° 115/03/2024.-
Procedimiento Abreviado 3/2024.-
Apertura de ofertas
Día 27/02/2024.-



El incumplimiento de la entrega en las condiciones establecidas por la autoridad, lo hará pasible de la aplicación de una multa de 0,5% - 1% del monto de la orden de compra por cada día de demora.

En aquellos casos que existan problemas para la provisión de algún producto que conforma el módulo, el adjudicatario deberá **dar aviso con antelación** para dirimir con las autoridades del Consejo Escolar si se aprueban modificaciones. De caso contrario se aplicarán multas por incumplimiento.

El Consejo Escolar inspeccionará la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones y deberes asumidos por la contratista, pudiendo hacerlo por su propia administración o por terceros. La inspección del Consejo Escolar no obsta ni impide las posibles auditorías que puedan realizarse desde el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad o cualquier otro organismo habilitado de la Provincia de Buenos Aires, que en el caso de detectar irregularidades serán notificadas.

Los proveedores tendrán el deber de informar al Consejo Escolar con 48 horas de anticipación a que se efectivice cada cumplimiento de la prestación, la individualización de lo que va a resultar entregado, así como también el día, hora y lugar en que se realizará cada entrega. En caso de falta de cumplimiento en los términos descritos, el Consejo Escolar requerirá informes sobre las circunstancias que engloban dicho incumplimiento, los cuales serán elevados a la Dirección del Sistema Alimentario Escolar.

DÉCIMO SEGUNDA: FACTURACIÓN - PLAZO DE PAGO

La facturación de los productos entregados se presentará una vez finalizadas cada una de las entregas mensuales. Las facturas presentadas, en ORIGINAL y en archivo pdf de AFIP (remitidas al correo ce115@abc.gob.ar), como así también los REMITOS, deberán reunir todos los requisitos prescriptos por las resoluciones de la AFIP y toda normativa en vigencia referida al concepto.

Dentro de los 30 días desde la fecha de presentación de factura sujeto a la transferencia de fondos por parte del Ministerio de Desarrollo Humano. Cuando la documentación presentada resultara observada, los plazos del pago se interrumpirán hasta la subsanación del vicio.

Corresponde a Expte. N° 115/03/2024.-
Procedimiento Abreviado 03/2024.-
Apertura de ofertas
Día 27/02/2024



CONSEJO ESCOLAR SAN CAYETANO

ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN

PRESUPUESTO PROGRAMA MESA - MODULOS ALIMENTARIOS

Datos oferente	
Razón social	
CUIT	
Teléfono	
Mail	

RENGLÓN	ALIMENTO	MARCA	CANT/UNID	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL \$
1	Aceite de Girasol x 900 cc		860		
2	Arvejas remojadas x 350gr.		860		
3	Fideos secos x 500gr. Ley 25630 (con fe, Zinc y fólico) - Tipo Guisero		860		
4	Garbanzos remojados x 350 gr.		860		
5	Harina común de trigo Ley 25630 (con fe, zinc y fólico) x 1000gr		860		
6	Huevo blanco entero de gallina		5160		
7	Leche fluida descremada fortificada x1 litro		2580		
8	Levadura seca x 10 gr.		860		
9	Lenteja seca x 400 gr		860		
10	Tomate triturado brick x 500/520 gr.		860		
TOTAL					

SON PESOS

*Los valores expresados incluyen IVA, armado de los bolsones y costo de traslado hacia los establecimientos educativos de todo el distrito de acuerdo al ANEXO II.

FIRMA RESPONSABLE

Corresponde a Expte. N° 115/03/2024.-
 Procedimiento Abreviado 3/2024.-
 Apertura de ofertas
 Día 27/02/2024.-

ANEXO II

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS – CANTIDADES MENSUALES

Establecimientos educativos en donde se entregarán los módulos y sus correspondientes direcciones.

LUGAR	CANTIDAD DE MÓDULOS
E.P.A.N°701 (9 de Julio N°268)	15
E.P.N°1 (9 de Julio N°268)	108
E.P.N°2 (Italia 450)	78
E.P.N°19 (Sarmiento N°1125)	103
C.A.D.T.I. N° 1 (Italia N°129)	11
E.E.E.N°501 (Rivadavia N°256)	8
E.S.N°1 (Pedro N Carrera N°792)	166
E.E.S.T. N°1 (Moreno N° 169)	8
I.D.F.S (Belgrano N°157)	25
C.E.C.N°801 (Av. San Martín N°742)	98
C.E.P.T.N°34 (Pje. Ochandio)	60
J.I.N°901 (Av. San Martín N°960)	43
J.I.N°902 (Italia N°528)	87
J.I.N° 903 (Pje. Ochandio)	3
J.I.N°2740 (en Consejo Escolar)	3
JIRIMM N°1 (en Consejo Escolar)	3
JIRIMM N°2 (en Consejo Escolar)	2
JRIMM N°4 (en Consejo Escolar)	3
E.P. N°3 (en Consejo Escolar)	1
E.P. N°4 (en Consejo Escolar)	5
E.P. N°7 (en Consejo Escolar)	2
E.P. N°9 (en Consejo Escolar)	3
E.P. N°10 (en Consejo Escolar)	2
E.P. N°11 (Pje. Ochandio)	6
E.P. N°12 (en Consejo Escolar)	4

LUGAR	CANTIDAD DE MÓDULOS SIN TACC
E.P.N°1 (9 de Julio N°268)	3
E.P.N°2 (Italia 450)	2
E.P.N°19 (Sarmiento N°1125)	2
E.S.N°1 (Pedro N Carrera N°792)	2
I.D.F.S (Belgrano N°157)	2
C.E.C.N°801 (Av. San Martín N°742)	1